



INVITACIÓN PUBLICA N° 009
CONTRATO DE ACOMPRVENTA

La Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito invita a cualquier interesado a participar en el proceso de selección que a continuación se describe:

Objeto de la Invitación: COMPRA DE 7 TELEVISORES Y 2 VIDEO PROYECTORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE PITALITO.

1. **Condiciones de presentación de la oferta:** Los proponentes podrán entregar sus ofertas en la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, ubicada en la Calle 5 No. 11 – 94 Barrio cálamó, hasta el 14 de Mayo de 2026 en el horario de 8:00 AM. a 12:00 M. La entidad podrá prorrogar la fecha prevista para la entrega de las propuestas del presente proceso cuando así lo estime conveniente. La prórroga de la fecha de entrega de propuestas se dará a conocer a los proponentes a través de la cartelera institucional.
2. **Fecha de recepción de la Propuesta:** 14 de mayo de 2026
3. **Información mínima de la Propuesta:**
 - a) Presupuesto: \$20.000.000
 - b) Plazo de Ejecución: diez días (10) calendarios, a partir de la firma del acta de inicio.
 - c) Forma de pago: El valor total del contrato se cancelará mediante transferencia electrónica a favor del primer beneficiario (Contratista), en un solo pago después de que se haya cumplido satisfactoriamente el objeto del presente contrato.

Este cumplimiento será certificado por el supervisor del contrato mediante un recibo a satisfacción y/o comprobante de ingreso al almacén. Además, se deben considerar los siguientes requisitos:

a) Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y parafiscal, a través de una planilla de pago y/o certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal cuando corresponda.

b) El contratista debe emitir y presentar una factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente en materia de facturación electrónica (Ley 1943 de 2018 y la Resolución 000042 de mayo de 2020 de la DIAN, o la que la modifique, adicione o sustituya). La factura electrónica es necesaria para formalizar la operación de venta y permite la transparencia y trazabilidad de las transacciones.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y aprobó	Jorge Eider Caicedo Álvarez
	Firma:
	Rector IEM Normal Superior de Pitalito



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PITALITO HUILA
I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Reconocimiento Oficial Gob. Huila Resolución N° 2837 del 3 de septiembre de 2009
NIT 891180115-2 - DANE 141551000284



c) Es necesario aportar una certificación bancaria a nombre del contratista. Es importante mencionar que en caso de que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o documento equivalente para el pago, y esté obligado a hacerlo de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IEM no tramitará el pago hasta que se cumpla esta obligación. El retraso en el pago que se produzca debido a esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo de la IEM

4. Característica del bien, obra o servicio a contratar (especificaciones técnicas) de cada uno de los ítems a contratar – ficha técnica); La entidad requiere:

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO \$	VR TOTAL \$
2	Video Proyector - 3800 LUMENS – HDMI PA503W WXGA 1280X800. Voltaje 110V Potencia lumínica 4000 lm Relación de contraste de 22000:1	2.500.000	5.000.000
1	TV HYUNDAI 65" Pulgadas 165,1 cm HYLE6512G 4K-UHD LED Smart	2.400.000	2.400.000
6	TV HYUNDAI 55" Pulgadas 139,7cm HYLE5527R4KM 4K-UHD LED Smart	2.100.000	12.600.000

5. Los requisitos habilitantes que deben presentar con la oferta:

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona jurídica nacional o extranjera que se considere con derecho a participar y que la institución educativa municipal normal superior de Pitalito, requiere contratar los proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No aceptarán las propuestas parciales ni propuestas alternativas

La IEM NORMAL SUPERIOR no solicitará certificado de RUP.

La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica; la experiencia y la capacidad financiera.

Capacidad Jurídica.

a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio u organismo que reconoce su personería jurídica (en el caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en Cámara de Comercio). Este requisito es esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la Cámara de Comercio.

b) Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y aprobó	Jorge Eider Caicedo Álvarez
	Firma:
	Rector IEM Normal Superior de Pitalito



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PITALITO HUILA
I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Reconocimiento Oficial Gob. Huila Resolución N° 2837 del 3 de septiembre de 2009
NIT 891180115-2 - DANE 141551000284



- c) Certificación de pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, según corresponda.
- d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Certificado de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional.
- g) Libreta Militar para varones menores de cincuenta (50) años.
- h) Registro Único Tributario (RUT).
- i) Formato único de hoja de vida (DAFP) para contratos de prestación de servicios, ya sea de persona natural o jurídica.
- j) Formato de Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

6. **Las causas de rechazo de las propuestas:** No serán evaluadas y serán rechazadas las ofertas que superen el valor del presupuesto, las que no cumplan con el aspecto técnico y los requisitos habilitantes señalados en las condiciones de la presente invitación y que no hayan sido subsanados dentro del término que le señale la Institución Educativa para realizarlo.

7. Cronograma del proceso de selección:

No.	ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
01	Publicación de la invitación.	12 DE MAYO DE 2026, DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 6:00 PM, en Cartelera Institucional o SITIO WEB https://normalpitalito.edu.co
02	Recepción de observaciones y sugerencias.	13 DE MAYO DE 2026, hasta las 12:00 del mediodía, al correo electrónico: pagaduria@normalpitalito.edu.co
03	Aclaración y respuesta a observaciones	13 DE MAYO DE 2026 desde las 2:00 Pm hasta las 4:00 pm, mediante correo electrónico.
04	Publicación de Invitación Definitiva (si hay lugar a modificación).	13 DE MAYO DE 2026, desde las 4:00 Pm hasta las 6:00 pm, en Cartelera Institucional o SITIO WEB https://normalpitalito.edu.co

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y aprobó	Jorge Eider Caicedo Álvarez
	Firma:
	Rector IEM Normal Superior de Pitalito



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PITALITO HUILA
I.E.M. ESCUELA NORMAL SUPERIOR

Reconocimiento Oficial Gob. Huila Resolución N° 2837 del 3 de septiembre de 2009
NIT 891180115-2 - DANE 141551000284

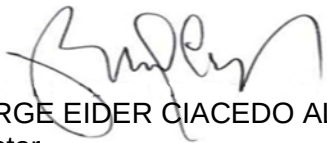


05	Plazo para presentar oferta y cierre del proceso.	14 DE MAYO DE 2026– de 8:00 AM. a 12:00 M. – En la Rectoría de la Institución
06	Evaluación de las Propuestas – comité evaluador.	14 DE MAYO DE 2026– 2:00 PM. – a 4:00 PM, en Rectoría de la Institución.
07	Publicación de Informe de evaluación.	14 DE MAYO DE 2026– 4:00 PM. – en Cartelera Institucional o SITIO WEB https://normalpitalito.edu.co
08	Adjudicación o declaración desierta	14 DE MAYO DE 2026- 5:00 Pm, Mediante correo electrónico
09	Termino para la legalización del contrato	Dentro de los tres días hábiles, después de la adjudicación, en la oficina de rectoría.

8. Selección del Contratista:

- La escogencia del Contratista recaerá sobre la oferta con los precios más bajos, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos de la Institución educativa. Una vez recibidas las propuestas, estas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si esta no cumple, se verificará la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- La Institución Educativa podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- Adjudicación del Contrato, será suficiente la comunicación de aceptación de la oferta al oferente seleccionado por medio de la cartelera institucional y / o correo Institucional.

De la supervisión, La supervisión de la ejecución del presente, estará a cargo de OLIVO OLIDEN MUÑOZ MUÑOZ C.C. N° 83215903 designado por el Rector.


JORGE EIDER CIACEDO ALVAREZ
Rector.

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y aprobó	Jorge Eider Caicedo Álvarez
	Firma:
	Rector IEM Normal Superior de Pitalito